**I.D. N° 381.849**

# DECLARACIÓN JURADA

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA**

En el marco del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, en el cual se menciona la obligación de la presentación de la Declaración Jurada con la justificación de los motivos que determinaron la decisión de la apertura de sobres con un solo oferente, se realiza la fundamentación, conforme al inciso a) *"Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido"*

El Instituto Nacional de Nefrología (INN), servicio afectado al mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, argumenta: "*Las máquinas de hemodiálisis deben estar en perfecto funcionamiento para el tratamiento de pacientes vulnerables, que siguen habitualmente el tratamiento de diálisis, sin poder postergar el tratamiento indicado, dado que sus vidas dependen de las diálisis, motivo por el cual, éste servicio tiene la necesidad de contar con equipos que se encuentren operando en óptimas condiciones. Por otro lado, en los últimos meses se ha registrado aumento en la cantidad de pacientes lo que implica mayores horas de uso de dichos equipos, y a fin de evitar fallos, desgastes o disrupciones que afecten el normal funcionamiento y la fiabilidad de los equipos, se requiere la continuidad del servicio de mantenimiento...",* asimismo, informa que, en Paraguay hay una sola empresa que tiene la representación de la marca FRESCENIUS, y solicita que en caso de presentarse una sola oferta en el Acto de Apertura de Sobres, se pueda llevar adelante el proceso de apertura de sobres.

Por lo expuesto, en base a lo mencionado y a fin de precautelar el Derecho Constitucional a la vida y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c) Artículo 25 de la Ley N° 836/1980 "CÓDIGO SANITARIO" establece que: *"...el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a combatir las fuentes de infección..."*; esta Convocante bajo exclusiva responsabilidad, autoriza la apertura de sobres del llamado de referencia con el mínimo 1 (un) oferente.

Asunción, 02 de agosto de 2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

**C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, DIRECTORA**
Dirección Operativa de Contrataciones